PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MARISELA SOFIA VARGAS GALE C.C. No. 1.127.587.823
DEMANDADO:	JUAN CARLOS QUINTERO TERAN C.C. No. 1.143.249.970
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00460-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso de la referencia con escrito de la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado.

Soledad, 9 de febrero del 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se advierte que la parte actora informa que desconoce el domicilio del demandado, razón por la que conforme las disposiciones del artículo 108 y 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordenará su emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Único: Ordenar el emplazamiento del demandado señor Juan Carlos Quintero Teran, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

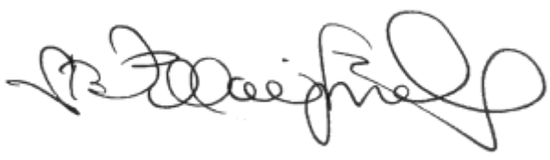

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 017_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

MAMC